

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue



14 SEP 2020

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 11 de SETIEMBRE de 2020

Visto, los Expedientes N° 20-01235-001, 20-002583-001, 20-007812-001/002 y 20-008498-001 conteniendo el Oficio N° 67-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación solicitando la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Hospital Nacional Hipólito Unanue y el Expediente N° 20-23216-001 que contiene el Oficio N° 0661-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Oficio N° 67-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación, remite la propuesta del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Hospital Nacional Hipólito Unanue, con el objetivo de implementación progresiva del Servicio Educativo Hospitalario en el Hospital Nacional Hipólito Unanue a favor de los pacientes hospitalizados y/o que reciban tratamiento ambulatorio, la misma que se ratifica con el Oficio N° 0661-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR;

Que, el Convenio propuesto tiene por objeto establecer la implementación progresiva del Servicio Educativo Hospitalario-SEHO en favor de los estudiantes que transitoriamente tiene la condición de pacientes en situación de hospitalización, o que reciben tratamiento ambulatorio por periodos prolongados, que se encuentran matriculados en la Educación Básica en las instalaciones del HNHU a través de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05;



Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con la finalidad que los pacientes hospitalizados en edad escolar permanezcan en el sistema educativo mediante el desarrollo de actividades pedagógicas, garantizando su aprendizaje, la igualdad de oportunidad y el respeto al derecho a la educación, es conveniente la suscripción del Convenio propuesto con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 316-2020-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- La Unidad de Personal queda encargada de efectuar el monitoreo que resulte necesario para el mejor cumplimiento del Convenio aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/OHACH/Marlene G

DISTRIBUCIÓN

() Dirección Administrativa

() Unidad de Personal

() Ofic. Asesoría Jurídica

() Dpto de Pediatría

() OGI

() Archivo

11 Direcc Adjunta